



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N° 001-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°001-2024-MDCG/A del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de enero de 2024, donde dispone proyectar resolución de alcaldía de designación de Secretaria General a la Abog. JACQUELINE MARILIA GOMEZ SIGUAS, a partir de la fecha, y demás actuados que acompaña, siendo a ciento seis (106) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se estipula como una de las atribuciones del alcalde de dictar resoluciones de alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, se aprobó el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa, el cual tiene por finalidad regular aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el decreto legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público;

Que, el artículo 77° del reglamento de la carrera publica señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el régimen especial de contrataciones administrativas de servicios - CAS - Modalidad especial laboral del estado. Señala lo siguiente: que por naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometida a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, conforme lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la ley N°29849, establece que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°625-2013-SERVIR/GPGSC, SERVIR, ha concluido que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directiva Superior, según las funciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado en el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, estando excluido de la realización de concurso público, para lo cual cita como referencia y antecedentes los informes legales 478-2012-SERVIR/GG-OAJ e informe N°145-2012-SERVIR/GPGRH;



Que, es política de la Autoridad municipal garantizar y cautelar la correcta administración d los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad; por lo que se hace necesario designar a un funcionario que pueda asumir a cabalidad la responsabilidad de la oficina de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo, a la Abog. JACQUELINE MARILIA GOMEZ SIGUAS, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a partir de la fecha, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, al funcionario designado por el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; en concordancia con lo estipulado por las Normas y Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las Dispositivos Municipales que se opongá o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el servidor saliente, deberá de realizar la entrega del cargo, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la funcionaria designada, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos al Designado (a) y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatán E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande